



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
11 de mayo de 2022

Radicado	No. 05001 31 03 010 2019 00521 00
Demandantes	SCOTIABANK COLPATRIA SA
Demandados	MIRIAM ESTELA SERNA ORREGO
Asunto	NO FIJA FECHA DE REMATE – EN CONOCIMIENTO CUENTAS SECUESTRE
Auto de Sustanciación	1199VD

En atención a la solicitud de fijar fecha de remate, no se accede a la misma, por cuanto no se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 448 del C.G.P., esto es, la demanda de acumulación carece de liquidación del crédito, por lo anterior, esta dependencia judicial se permite requerir a la parte ejecutante acumulada (EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN), para que se sirva arribar liquidación del crédito de la demanda acumulada.

De otro lado, se advierte que, en lo referente al bien inmueble identificado con F.M.I. N° 080-1631, no se ha realizado la diligencia de secuestro.

Finalmente, se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, las cuentas parciales presentadas por el secuestre CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 51 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

NLB


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

